Internacional Logística S.A.S, reconoce que las adicciones al alcohol, tabaco sustancias psicoactivas y juegos de azar en el medio laboral, puede ser un causante de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, de igual forma afectan los indicadores de ausentismo, incapacidades laborales, disminución de la productividad y el ambiente laboral. Es por esto que se ha establecido esta política encaminada a prevenir o minimizar los riesgos laborales derivados del consumo de estas sustancias y la participación de dichas actividades, que será apoyada en el programa de prevención de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, juegos de azar y otras adicciones

Los empleados y/o contratistas no deben promover, comercializar o hacer uso de juegos de azar, bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, drogas ilícitas, sustancias psicotrópicas o químicas controladas, durante su jornada de trabajo, o en cualquier sitio de la empresa, así como al realizar cualquier actividad en su representación.

Internacional Logística S.A.S, se reserva el derecho de exigirle a cualquier persona que realiza actividades en representación de la empresa, que se someta a una prueba de laboratorio para determinar el consumo de estas sustancias. Estas pruebas e inspecciones también pueden ser realizadas por terceras compañías contratadas para este fin.

Por otro lado, **Internacional Logística S.A.S**, generará capacitaciones para los empleados y trabajadores, sobre los impactos del consumo de sustancias psicoactivas orientadas a la promoción de prácticas de respeto, solidaridad y cuidado de las personas con problemas, trastornos y consumo de sustancias psicoactivas que disminuyan el estigma y autoestima, como un mecanismo para disminuir la desvinculación laboral.

De esta manera **Internacional Logística S.A.S**, establece su compromiso con el bienestar de sus trabajadores. Esta política entra en vigencia a partir de su firma y publicación en las instalaciones, aplica en todos los sitios de trabajo donde la empresa realice sus actividades y es obligatoria para todos los empleados y personal contratista de la misma.



Daniel Núñez Posada
Representante Legal